



La Serena

LA SERENA, 20 AGO. 2020

DECRETO N° 841

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto 1.731 de Hacienda, del 20 de Diciembre de 1999 que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias; el Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda donde determina las Clasificaciones Presupuestarias; lo determinado en los Artículos 5, 65 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la información contenida en las fichas presupuestarias entregadas por cada unidad municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; la entrega al Concejo Comunal del proyecto de Presupuesto 2020 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1164 de fecha 02 de Octubre de 2019; la entrega del Proyecto de Presupuesto Municipal 2020 al Consejo Comunal de la Sociedad Civil el día 08 de Octubre de 2019 y las observaciones y sugerencias entregadas al Secretario Municipal el día 05 de Diciembre de 2019; la presentación del Proyecto de Presupuesto Municipal 2020 a la Comisión de Hacienda el día 14 de Octubre de 2019; la aprobación del Presupuesto Municipal 2020 por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1171 de fecha 10 de Diciembre de 2019 y el respectivo Decreto Alcaldicio N°2068 de misma fecha, el Decreto N°2176 de fecha 31 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020 y su desagregación; el Ord. N°0060-075 de fecha 20 de Enero de 2020 mediante el cual el Departamento de Finanzas envía el Informe de Saldo Inicial de Caja correspondiente a Enero de 2020; la aprobación de la Primera Modificación Presupuestaria 2020 por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1181 de fecha 04 de Marzo de 2020 y su respectivo Decreto Alcaldicio N°358 de misma fecha; el Decreto N°457 de fecha 30 de Marzo de 2020 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria Interna; la aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria 2020 por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1184 de fecha 08 de Abril de 2020, y su respectivo Decreto Alcaldicio N°471 de misma fecha; la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria 2020 por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1198 de fecha 29 de Julio de 2020, y su respectivo Decreto Alcaldicio N°787 de misma fecha; la aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1200 de fecha 19 de Agosto de 2020, y las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO

Apruébese la CUARTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020, con los respectivos AUMENTA INGRESOS y AUMENTA GASTOS, según detalle siguiente:

AUMENTA INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
10	01	CXC VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; TERRENOS	1.000.000
TOTAL AUMENTA INGRESOS			1.000.000

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	1.000.000
TOTAL AUMENTA GASTOS			1.000.000

DETALLE CUENTAS TRANSFERENCIAS

CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA	DISMINUYE
215-24-01-002-001-000	EDUCACION - APORTE MUNICIPAL	500.000.000	--
215-24-01-003-001-000	SALUD - APORTE MUNICIPAL	500.000.000	--
TOTAL		1.000.000.000	--

(*) Cifras en pesos



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
- Dirección de Presupuestos (DIPRES)
- Dirección de Administración y Finanzas
- DAF - Departamento de Finanzas
- DAF - Sección Contabilidad
- DAF - Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- SECPLAN - Sección Presupuesto
- Secretaría Municipal - Oficina de Partes

RJJ / LMV / LHG / SPO / MAR / Jdc